Proyecto de Ley N°...6655/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:20

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS QUE REALIZAN EL REPARTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A DOMICILIO - REMUPRE.

El congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS QUE REALIZAN EL REPARTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A DOMICILIO - REMUPRE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el registro de las personas que se dedican al reparto de productos y servicios a domicilio.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad tener identificados a las personas que se dedican al reparto productos y servicios a domicilio.

Artículo 3. Creación del registro municipal

Se crea el registro municipal de las personas que realizan el reparto de productos y servicios a domicilio – REMUPRE. Para las personas que realizan el reparto de productos y servicios a domicilio es obligatorio estar inscrito en el REMUPRE. La inscripción es gratuita.

Artículo 4. Responsable

La implementación del REMUPRE estará a cargo de las municipalidades provinciales. En Lima Metropolitana las municipalidades distritales pueden implementar el REMUPRE.

Artículo 5. Procedimiento

Las municipalidades establecen el procedimiento para la inscripción en el REMUPRE.

Artículo 6. Requisitos para inscribirse al registro municipal

La información mínima contenida en el REMUPRE es la siguiente:

a) Documento nacional de identidad (DNI) o carnet de extranjería.
b) Licencia de conducir, conforme a la categoría del vehículo.
c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT

Las municipalidades pueden establecer requisitos adicionales en función a su autonomía administrativa.

Artículo 7. Constancia del registro

Este genera la expedición de una constancia que puede ser física o virtual a nombre de la persona que solicita la inscripción, que tiene validez a nivel nacional.

Artículo 8. Publicación en el portal web de la municipalidad

Las municipalidades habilitarán en su portal web el REMUPRE en el cual se pueda verificar la veracidad de quienes indiquen o porten una constancia de REMUPRE.

Artículo 9. Obligaciones

Las personas que realizan el servicio de reparto de productos y servicios a domicilio, tienen las siguientes obligaciones:

a) Inscribirse y mantener actualizados sus datos en el registro para realizar dicha actividad.

b) Portar el documento de identificación correspondiente (DNI) o carnet de extranjería de corresponder, licencia de conducir acorde a la categoría del vehículo, tarjeta de propiedad vehicular y, el SOAT vigente.

c) Mantener en buen estado la placa de rodaje del vehículo con el que realiza el servicio de reparto productos a domicilio.

Artículo 10. Prohibiciones

Cuando se realice la actividad de reparto de productos y servicios a domicilio utilizando una motocicleta como medio de transporte será única y exclusivamente de manera unipersonal. Queda prohibido que dos o más personas se trasladen en una moto para.

Artículo 11. Intervención y fiscalización

Las personas que se dedican al reparto de productos y servicios a domicilio son pasibles de intervención operativa por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP), del organismo de fiscalización municipal, del serenazgo municipal y de Migraciones.

Artículo 12. Cooperación y acceso al REMUPRE

Las municipalidades permitirán el acceso al REMUPRE a las autoridades e instituciones competentes en seguridad ciudadana, migraciones y defensa nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo de inscripción en el REMUPRE

Las personas que se dedican al reparto de productos y servicios a domicilio tendrán un plazo de sesenta días calendario para realizar su inscripción en el REMUPRE en las respectivas municipalidades.

Lima, 13 de diciembre de 2023.

Isaac Mita Alanoca

Américo Gonza

María Agüero Gutiérrez

Waldemar Cerrón

Flavio Cruz Mamani

Margot Palacios Vera

Margot Palacios

SEGUNDO T. MONTALVO CUBAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. RESEÑA DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Según el portal **Global Index** publicó su acostumbrado ranking de las ciudades más peligrosas del mundo en este 2023, y entre ellas aparece Lima como una de las ciudades más peligrosas del 2023, por mantener un nivel de delincuencia calificada como **'Muy Alta'**, al igual que la ciudad de Tijuana, la ciudad mexicana en la que operan sanguinarios cárteles de la droga que se habla de descuartizamientos, balaceras y desapariciones de personas. En su esclarecedor ranking, Lima ocupa el puesto 19, delante de la localidad mexicana de Tijuana que ocupa el 18. Ambas aparecen como ciudades en las que la delincuencia y el crimen organizado ha escalado significativamente durante los últimos meses.

El aumento de la criminad se ha generado con la migración de extranjeros al territorio nacional, una inmigración venezolana irregular y descontrolada que comienza en 2017, y según últimos reportes hechos en 2022, en el Perú habría 1 490 673 venezolanos, y el escenario de planeación se estima que, para finales del año 2023, habrían alrededor de casi 2 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanos viviendo en el Perú, convirtiendo a nuestro país en el segundo con más inmigrantes venezolanos en el mundo, solo después de Colombia, siendo esta la ola migratoria más grande del siglo XXI. En la actualidad, los venezolanos constituyen la comunidad extranjera más numerosa en el Perú.

La delincuencia no solo opera en las calles, si no también disfrazada como falsos repartidores de productos por delivery. Nuestra sociedad tiene el derecho de defenderse y de ejecutar acciones contundentes para frenar el avance de la delincuencia en general y, en particular, de la perpetrada por venezolanos y personas de cualquier otra nacionalidad que vienen a causar zozobra y el amedrentamiento a nuestros connacionales. La inseguridad ciudadana es uno de los problemas más acuciantes en nuestro país y un clamor de los peruanos es frenar las actividades tanto de delincuentes comunes como de peligrosas bandas dedicadas al crimen organizado.

Al respecto, es inevitable que en el complejo proceso migratorio se incluyan personas dedicadas a la delincuencia y al malvivir cuyo accionar causa un injusto desprestigio a la comunidad de la que provienen. En el caso que nos atañe, las autoridades peruanas han registrado un considerable número de ciudadanos venezolanos que ingresaron al país con antecedentes policiales y solo en el 2022 la Policía Nacional detuvo a 17,000 de ellos por la comisión de diversos delitos. En lo que va del año, el número de detenidos ya llegó a 5,000. En ese contexto, consideramos urgente dictar normas que mejoren la seguridad ciudadana y eviten la presencia de más delincuentes extranjeros en nuestras calles.

Al respecto, se muestran cifras estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e

Informática – INEI, se estima que, durante el trimestre móvil setiembre-octubre-noviembre del 2020, 46 mil personas se dedicaron al servicio de delivery en Lima Metropolitana, 9 mil más que el máximo alcanzado antes de la pandemia. Así, en comparación con el mismo trimestre del año previo, el empleo en el sector de reparto de productos a domicilio se incrementó en 98%.

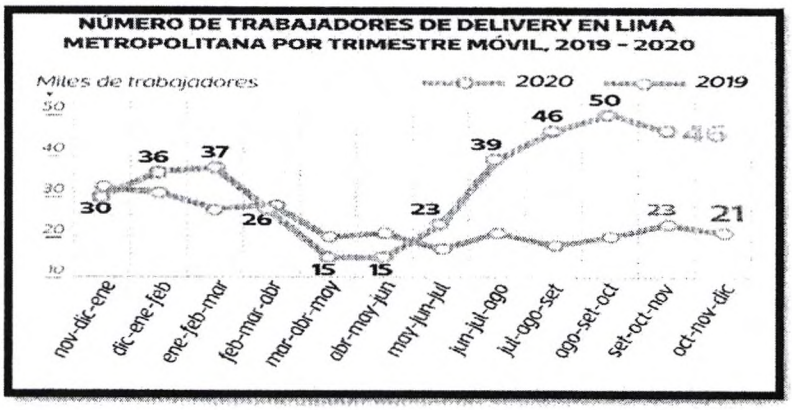

Como se observa, son diversas las apps para ordenar el servicio de reparto de productos a domicilio por Delivery online: 1) Rappi, 2) Pedidos Ya (Ex Glovo), 3) Manzana Verde, 4) Cornershop, 5) Delivery KFC, 6) Delivery Bembos y 7) Pardos delivery.

Comercio electrónico: Las principales aplicaciones más utilizadas para ordenar el pedido online.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señala que el problema de la inseguridad ciudadana merece especial atención por parte del Estado, ya que afecta una serie de derechos fundamentales. Por ello, es primordial garantizar el resguardo, protección y auxilio oportuno a la población con enfoque de derechos humanos, apelando a la capacidad organizativa de la sociedad civil, cuyo rol debe tener especial trascendencia para la vigilancia de las obligaciones y compromisos

de las autoridades, así como para apoyar en acciones de carácter preventivo, sin que se le traslade responsabilidades que son propias de los operadores estatales.

Asimismo, es importante que el Estado de muestras claras de su interés y compromiso para abordar la inseguridad ciudadana, aprovechando espacios como el del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec), para identificar fortalezas y debilidades del funcionamiento del Sinasec, tal como se encuentra estructurado actualmente, a fin mejorar lo que resulte necesario y continuar promoviendo acciones ineludibles, como es el fortalecimiento y modernización de la PNP.

En tal sentido, mediante la Ley Nº 27933 se creó el Conasec, máxima instancia del Sinasec que debe sesionar por lo menos cuatro veces al año y que tiene entre sus funciones la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y que es encabezado actualmente por la PCM. Entre sus integrantes están los titulares de los ministerios del Interior, Justicia y Derechos Humanos, Educación, Economía y Finanzas, Transportes y Comunicaciones, así como del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, entre otros.[1]

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI

En el marco de la Reunión del Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana, presidido por el INEI, se presentó el Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, el cual brinda información para el seguimiento y monitoreo a los programas y planes en materia de lucha contra la criminalidad y la delincuencia, en especial el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Indicadores de seguridad ciudadana

El 26,0 % de la población de 15 y más años fue víctima de un hecho delictivo.
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, del periodo abril-setiembre 2018, el 26,0 % de la población de 15 y más años, a nivel nacional, fue víctima de algún hecho delictivo.

Indicadores de seguridad ciudadana

El 26,0 % de la población de 15 y más años fue víctima de un hecho delictivo.
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, del periodo abril-setiembre 2018, el 26,0 % de la población de 15 y más años, a nivel nacional, fue víctima de algún hecho delictivo.

[1] https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-es-necesario-evaluar-funcionamiento-del-sistema-nacional-de-seguridad-ciudadana-ante-aumento-de-delincuencia/#:~:text=De%20acuerdo%20a%20data%20del,v%C3%ADctima%20de%20alg%C3%BAn%20hecho%20delictivo

Según departamentos, Puno (40,1 %) y Junín (39,0 %) reportaron mayor porcentaje de personas víctimas de hechos delictivos; en tanto que, San Martín (13,3 %) y Lambayeque (13,7 %) tuvieron los porcentajes más bajos.

En tanto, las ciudades con mayor porcentaje de personas víctimas de hechos delictivo fueron Juliaca (45,0 %), Huancayo (42,4 %), Cusco (42,1 %) y Puno (39,4 %). Mientras que, menor porcentaje se reportó en Chiclayo (16,2 %).

Más del 70 % de hechos delictivos son por robo o intento de robo

Según el tipo de delito del que fue víctima la población de 15 y más años de edad, el 48,9 % fue víctima de robo de dinero, cartera o celular, el 21,3 % de intento de robo de dinero, cartera o celular; 19,4 %, estafa; 8,1 % amenazas e intimidaciones, 7,8 %, robo de vehículo; 5,6 %, maltrato y ofensas sexual; 4,2 %, intento de robo de vehículo; 2,3 %, robo de negocio; 1,4 %, secuestro y extorsión y 2,5 % víctima de otro tipo de delito.

El 15,5 % de la población víctima de delito realizó denuncia

En el periodo abril – setiembre 2018, el 26,0 % de la población de 15 y más años fue víctima de un hecho delictivo, de los cuales el 15,5 % realizó denuncia y el 84,5 % no lo hizo. **En el año 2017 se registraron 2 487 muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos a nivel nacional**, en el año 2017 se registraron 2 487 muertes violentas asociadas a algún hecho delictivo doloso, lo que equivale a una tasa de homicidios de 7,8 muertos por cada 100 000 habitantes. Del total de muertes registradas, 1 347 fueron por homicidio calificado, 302 homicidio simple, 271 lesiones graves seguidas de muerte, 131 por presunto feminicidio y 436 por otro motivo.[2]

II.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT
- Código Penal, Decreto Legislativo Nº 635

[2] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-presento-el-sistema-integrado-de-estadisticas-de-la-criminalidad-y-seguridad-ciudadana-11090/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20tipo%20de%20delito,sexual%3B%204%2C2%20%25%2C

III.- FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

Al respecto, nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 1° respecto a los

Derechos Fundamentales de la Persona, y los artículos 22° y 23° del Capítulo II respecto a los Derechos Sociales y Económicos de la Persona y la Sociedad, señalan lo siguiente:

> ***Artículo 1°.*** *- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*
>
> ***Artículo 22°.*** *- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.*
>
> ***Artículo 23°. -*** *El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.*
>
> *Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.*

La Constitución Política del Perú, en su artículo 44 señala: son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En su artículo 163 señala: El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

En ese mismo sentido, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (tratados internacionales legalmente vinculantes para los Estados miembros que los ratifican) que son normas fundamentales internacionales de trabajo y su función es desarrollar y promover un sistema de normas internacionales del trabajo en el cual hombres mujeres disfruten de igualdad de oportunidades y puedan tener un trabajo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Los cuales en sus diferentes convenios prevalecen los derechos al trabajo.

Convenio Nº 111 sobre la discriminación en el empleo y ocupación, 1958: Ninguna persona puede ser discriminada en su empleo u ocupación por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas, creencias religiosas, condición social. La finalidad de este Convenio es promover la igualdad de oportunidades y de trato con respecto al empleo y la ocupación, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

El artículo 189°, Capitulo II del Código Penal, Decreto Legislativo Nº 635, artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1578, publicado el 18 octubre 2023, cuyo texto señala lo siguiente:

> **Artículo 189° Robo Agravado**

[...]

5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.

[...]

9. Sobre equipo terminal móvil, teléfono celular, equipo o aparato de telecomunicaciones, red o sistemas de telecomunicaciones u otro bien de naturaleza similar.
La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

[...]
5. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el empleo de material o artefacto explosivo.

6. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el uso de vehículos motorizados. [...]

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Cabe mencionar, que la economía ha sufrido un duro golpe provocado por el COVID-19, situación que se evidencia en el conflicto del abastecimiento de productos de primera necesidad, especialmente en tiempos de emergencia sanitaria, luego se observa otro problema llamado delincuencia, con este escenario la presencia de las plataformas digitales de servicios de distribución delivery se convierten en una valorable opción para ayudar a las familias. Esta modalidad ha creado nuevos trabajos, y ha disipado en algo el problema del traslado de alimentos, medicinas y otros bienes.[3]

Municipalidad de Miraflores, mediante Ordenanza Municipal Nº 616/MM

El municipio de Miraflores dispuso la ordenanza que regula el servicio de entrega rápida de productos a través de vehículos menores motorizados y/o no motorizados en su distrito, poniendo en marcha un empadronamiento para los repartidores de productos por delivery, que tendrá el registro mediante un sistema de código QR. Este innovador método permitirá obtener información detallada sobre los datos de los conductores y sus vehículos. Para que de esa manera se pueda conocer a que empresa pertenecen y tener un mayor control sobre los repartidores de delivery. Con esta ordenanza el municipio de Miraflores busca brindar y garantizar la seguridad ciudadana de sus vecinos que a diario han sido víctimas de robos, asaltos, hurtos, por delincuentes disfrazados de repartidores de delivery vienen causando zozobra en este distrito miraflorino.

Esta medida impuesta por la municipalidad de Miraflores está teniendo los efectos esperados ya que gran cantidad de personas que se dedican a esta actividad de reparto de productos por delivery se vienen empadronando. Según cifras proporcionadas por este municipio, inicialmente se registraron 300, y a la actualidad ya son 2000 los conductores empadronados por este municipio.

[3] Elbert Huayamave, Anthony Jahir; Frydson Román, Ricardo Alberto (2022). Análisis de los costos y servicios que prestan las principales plataformas Delivery en la zona de planificación 8 de Ecuador, en tiempos de pandemia. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Economía. Pg. 20,21 y 22. http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5132

Municipalidad de Santiago de Surco, mediante Ordenanza Municipal Nº 689-MSS

La Municipalidad de Surco, dispuso la Ordenanza que regula el servicio de transporte de entrega rápida de productos a través de vehículos menores motorizados y no motorizados en su distrito. Con esta norma se busca establecer el orden y frenar la delincuencia en el distrito. Dicha medida establece que las personas que se dediquen a la actividad de servicio de transporte de productos domicilio por delivery en Surco, deberán registrarse obligatoriamente como conductores autorizados a prestar dicho servicio en un vehículo determinado, para la inscripción las personas deberán acudir a realizar su inscripción en los establecimientos del municipio. Asimismo, dicha ordenanza especifica que, transcurridos los 30 días de plazo establecido para su inscripción, los conductores incumplan la norma se les aplicará una multa y el internamiento de sus vehículos los cuales serán trasladados al depósito municipal y los costos que ella irrogue.

Esta medida tiene como finalidad salvaguardar la vida e integridad física de los vecinos frente a los constantes actos delictivos, así como los riegos de accidentes que se puedan ocasionar por este uso ilegal de vehículos motorizados en el distrito de Surco. Según estadística proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Surco, de enero a setiembre del 2023, se vienen registrando un total de 982 robos, los cuales 284 asaltos fueron cometidos por delincuentes disfrazados de repartidores de productos por delivery a bordo de motos lineales.

IV. Análisis del Problema

Con una delincuencia imparable y descontrolada en la capital, tenemos según datos de la Policía Nacional del Perú - PNP, en el 2019, se produjeron cerca de 1200 asaltos, a bordo de vehículos motorizados, incontables son los delitos cometidos por aparentes repartidores de Delivery; Por lo que con el uso de la moto pueden salir más rápido del lugar donde han cometido el acto delictivo. Como bien se sabe la gran congestión del tráfico vehicular que azota en casi todas las zonas de Lima, la modalidad de robo es más frecuente. Esto les permite evadir más rápidamente el cerco policial. Diferentes especialistas en seguridad ciudadana recomiendan estar atentos ante estos hechos.

Estos vehículos menores son utilizados para el llamado raqueteo, que son delitos imprevistos en la calle, especialmente a ciudadanos que caminan distraídos, con su equipo telefónico en la mano, escenario que llama la atención de los raqueteros para cometer sus delitos.

Según datos descriptivos del INEI, la proliferación de hechos delictivos se mantuvo incluso en el periodo de la pandemia y durante las manifestaciones públicas en distintas zonas del país. De acuerdo con la data del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el semestre septiembre-febrero 2023, el 23.2 % de la población urbana de 15 años y más, fue víctima de algún hecho delictivo. En comparación con los mismos semestres, en los años 2020-2022, esta cifra aumentó en 2,8 y 3,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Los distritos que más demandan el servicio de delivery son San Isidro, Miraflores, Surco y Barranco. Algunas de las tasas de crecimiento más altas se vieron en los distritos de Ate, San Martín de Porres y Los Olivos, con porcentajes de aumento de 80 %, 75 % y

58 %, respectivamente. En casos excepcionales, el crecimiento fue más del doble.

Esta es la situación de los distritos de Comas, San Juan de Lurigancho y El Agustino, cuyas ratios fueron de 109 %, 110 % y 129 %, respectivamente (Fuente: INEI, 2018).

Asimismo, en el caso de Lima Metropolitana, el número de denuncias por hechos delictivos, recibidas por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP), ascendió de 94 238 casos en el año 2020 a 120 354 en el año 2021. Mientras que en 2022 dicha cifra ascendió a 160 186 denuncias. En lo que respecta específicamente a homicidios, el número de denuncias registradas también aumentó considerablemente: 795 en 2020; 1102 en 2021; y 1379 en 2022.

Raqueteros en moto asolan en diferentes zonas de la capital, que se han convertido en la nueva pesadilla de los vecinos de diferentes distritos de nuestro país. Delincuentes que aparentan ser repartidores de Delivery arrebatan celulares de los ciudadanos que transitan por las calles de Lima. Muchos vecinos aterrados manifiestan que los robos son el pan de cada día en la capital. Señalando que existe poca presencia policial en los distritos y que este tipo de delincuencia sigue acrecentándose y poniendo en riesgo a la ciudadanía.

Frente a la indulgencia de la autoridad competente, tenemos una altísima tasa de criminalidad y de muertes de ciudadanos peruanos y que va exponencialmente en incremento, casi escapando del control de la Policía Nacional del Perú, ya que lo que se aprecia en las noticias es solo una muestra de tantos casos.

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior, se puede observar la evolución de la tasa de homicidios en Perú durante el período comprendido entre 2012 y 2022. Así tenemos en el año 2012, la tasa de homicidios fue de 6.5 víctimas por cada 100 mil habitantes, lo que se tradujo en 1,968 muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos a nivel nacional, y En el año 2022, la tasa se incrementó en 6.8 víctimas por cada 100 mil habitantes, con aproximadamente 2,270 muertes. Un alarmante incremento de la delincuencia que va ganando terreno en nuestro país.

Como se observa, en el período de diez años, desde 2012 hasta 2022, se registró un total de 24,596 muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos en Perú.

Estos datos reflejan la variación en la tasa de homicidios a lo largo de los años y la tendencia va en aumento en los últimos años.

Los presentes datos reflejan las variaciones en la cantidad de denuncias a lo largo de los años y muestran cómo la tasa puede fluctuar significativamente de un año a otro.

Como se observa en el grafico estadístico, vemos que, a lo largo de estos años, los delitos contra el patrimonio (como robos y hurtos) han sido consistentemente los de mayor comisión delictiva; seguido por los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, a nivel nacional.

Robos al paso: cómo se camuflan y actúan los delincuentes en moto. Fuente: El Comercio (05-12-2021)

La delincuencia es camaleónica, busca distintos modos de robar y una de las más frecuentes es el raqueteo en robos lineales porque son fáciles para evadir una persecución, pueden cruzar un parque, subir a una vereda, evaden el tránsito fácilmente", explica Abdul Miranda, gerente de seguridad ciudadana de Miraflores.

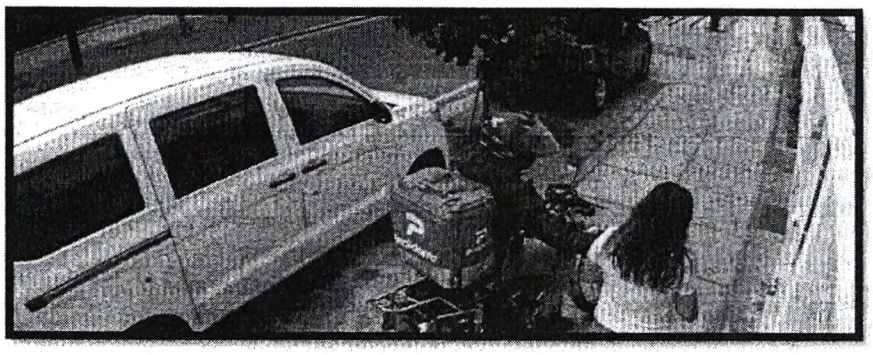

A plena luz del día, un raquetero en moto, que aparentaba ser un repartidor de delivery, se estacionó sobre la vereda en el cruce de la calle Olaechea y el jirón Huáscar en Jesús María. Esperó unos segundos hasta encontrar su objetivo: una persona utilizando un celular. Pasó una señora con su dispositivo en la mano, el sujeto arrancó la moto, manejó por la vereda y le arrebató el celular.[3]

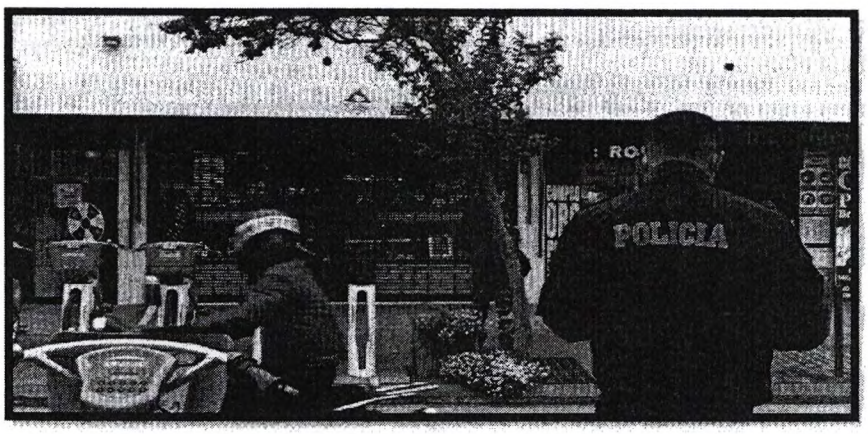

Miraflores: delincuentes vestidos como repartidores de delivery asaltan joyería.

Los delitos por robos de celulares desde inicios de año han permanecido en niveles altos. Asimismo, las denuncias por robo de celulares se han incrementado. A diario, las comisarías reciben más de 4,500 denuncias por este tipo de delito. Según cifras de OSIPTEL, desde enero hasta abril se han registrado 523 mil 406 teléfonos móviles robados.

Según, el comandante PNP (r) Miguel Guerrero, gerente de seguridad ciudadana de Pueblo Libre, ha identificado una modalidad constante en su distrito: los falsos delivery. "Cualquiera consigue una licencia de conducir para moto, alquilas el vehículo a S/30, en Internet compras caja de las empresas por S/100. Si la policía te detiene dices que estás trabajando cuando en la caja llevas otra casaca y otro casco para que no te identifiquen

después de robar".[4]

[3] https://elcomercio.pe/pasa-en-la-calle/raqueteros-en-moto-asolan-jesus-maria-la-nueva-pesadilla-de-los-vecinos-del-distrito-robo-asaltos-delivery-moto-delito-crimen-san-felipe-olaechea-serenazgo-noticia/?ref=ecr

[4] https://elcomercio.pe/lima/seguridad/robos-al-paso-como-se-camuflan-y-actuan-los-delincuentes-en-moto-gerentes-de-seguridad-lo-explican-asaltos-en-motocicleta-hurtos-raqueteo-surco-san-martin-de-porres-pueblo-libre-miraflores-san-isidro-noticia/

En ese sentido, ante la creciente ola delincuencial que afecta a nuestro país no hace más que evidenciar las graves carencias del sistema. Mientras el gobierno sigue buscando soluciones reales, somos los ciudadanos que debemos comenzar a organizarnos en un intento por hacerle frente a esta situación. Ya sea mediante el patrullaje mixto con la policía o la adquisición de cámaras de seguridad con fondos propios o del municipio, muchas personas están esforzándose por frenar la ola criminal que ha rebasado la capacidad del Estado.

Ante el desborde de la delincuencia en nuestro país, la presidenta Dina Boluarte decretó en setiembre pasado, y por el plazo de 60 días, declaro el estado de emergencia en cuatro distritos de Lima (San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Cercado de Lima y Lince), así como en siete distritos de la provincia de Sullana (Piura), con la finalidad de combatir la ola de inseguridad que aqueja nuestro país. **Sin embargo, dicha medida no ha tenido los efectos esperados y la delincuencia sigue campeando en nuestro país**.

De acuerdo con la última encuesta realizada por IPSOS (octubre - 2023) para América Televisión y Cuarto Poder, el 70% de los peruanos no considera que la declaración de emergencia tenga un mayor efecto para acabar con la inseguridad en la ciudad.

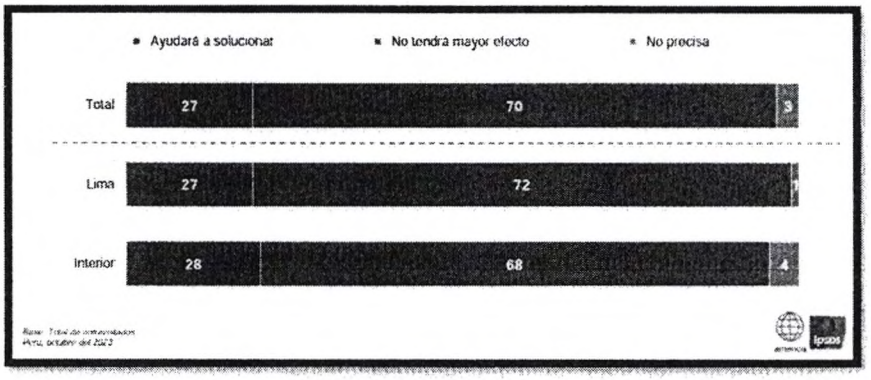

Encuesta realizada por Ipsos en el mes de octubre del 2023.

Cajas para el servicio de reparto de productos por Delivery de conocidas empresas son vendidas en Internet a precios que van desde los 80 hasta los 130 soles.

En el primer trimestre del presente año se registraron en el Perú 26,652 robos, lo que evidencia un promedio de 296 al día, identificándose a ocho (8) delitos que vienen afectando en mayor grado la seguridad ciudadana, incrementándose entre los peruanos la percepción de miedo e inseguridad según el observatorio de la criminalidad del Ministerio Público, como son la Violencia de la libertad sexual (25.2%), el Hurto (22.5%), Robo (21.6%). Lesiones (15.7%). Drogas (7.1%). Homicidio doloso (4.6%), Secuestro (1.8%) y Posesión o tenencia de armas o explosivos (1.4%).

V.- EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley coadyuvara significativamente en reducir de alguna manera la inseguridad ciudadana en nuestro país. La inseguridad ciudadana y el alto índice de delincuencia que viene acrecentándose en nuestro país, es la primera preocupación de la población en general y como brota de las encuestas de diferentes instituciones estatales y privadas que se menciona en la presente propuesta legislativa 36 personas de cada 100 han sido víctimas de los delincuentes, consecuente a ello, es que nuestro país ocupa el primer lugar de inseguridad en América latina.

La presente norma no se contrapone con ninguna ley o acuerdo nacional o internacional, así como tampoco colisiona con la Constitución Política del Perú, el objeto es regular la actividad del servicio de Delivery en vehículo motorizado y de las personas que las conducen ya que estos no son identificados. Como bien se sabe hay delincuentes que disfrazados de repartidores cometen asaltos a ciudadanos en diferentes zonas y distritos del Perú. Siendo lo más importante garantizar la seguridad ciudadana de la población.

VI.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no generará gasto alguno al erario nacional del Estado, y lo que se pretende es instaurar el registro de las personas nacionales o extranjeras que se dedican al servicio de reparto de productos a domicilio por delivery, ya que por la falta de regulación ha ocasionado en la sociedad, que delincuentes disfrazados de repartidores de productos a domicilio, perpetren a diario hechos delictivos como robos, hurtos y sicariato, poniendo en riesgo la seguridad ciudadana de la población y del país.

Cabe mencionar que, según datos de la Encuesta Permanente de Empleo del INEI, se estima que, durante el trimestre móvil setiembre-octubre-noviembre del 2020, 46 mil personas se dedicaron al servicio de Delivery en Lima Metropolitana, 9 mil más que el máximo alcanzado antes de la pandemia. En comparación con el mismo trimestre del año previo, el empleo en el sector de reparto a domicilio se incrementó en 98%. En contraste, el empleo en el resto de las actividades aún presenta una caída de 17%. Según los indicadores del Ministerio del Trabajo se alcanzó las 60 mil personas en 2022, que se dedican al servicio de delivery en diferentes distritos del país.

VII.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a la 7° y 9° Política de Estado referida a la Erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

El compromiso para normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes

individuales. Con este objetivo el Estado:
a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;
b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;
c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;
d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;
e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;
f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución;
h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

VIII.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Resolución Legislativa del Congreso Nº 002-2023-2024-CR, por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024.

ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
Seguridad Ciudadana y Cambios al Código Penal.
Objetivo: Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho.